REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2021_9697810

SUB 20571
27 ENE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE D[illegible]
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE MEDIA CON PREST[illegible]
VEJEZ-ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ESCOBAR GAVIRIA JUAN GUILLERMO,** identificado(a) con CC No. 15,481,976, solicita el 24 de agosto de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2021_9697810.

Escaneado con CamScanner

econocimiento ... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Mostrar correo electrónico

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12581	$2,336,601.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de octubre de 2021, día siguiente al último aporte como cotizante independiente, previo cumplimiento delos requisitos para acceder a la pensión de vejez conforme a la circular interna OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021 de esta entidad, que dispone lo siguiente en el literal c. lo siguiente: *Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.*

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **ESCOBAR GAVIRIA JUAN GUILLERMO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Escaneado con CamScanner